



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 431-2013-GRA/PR

VISTO:

El Oficio N° 1905-2013-GRA/GRS/GR-DESP-COG mediante el cual el Gerente Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa, solicita la emisión de una Resolución Ejecutiva Regional sobre designación de la TAP Ruth Guadalupe Barreda Bustinza como Representante del Gobierno Regional ante la Asamblea de la CLAS "La Libertad" (Cerro Colorado); y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 1254-2013-GRA/GRS/GR-RSAC-D-OPPD-D-GS, la Directora Ejecutiva de la Red de Salud Arequipa-Caylloma, indica: "... solicitamos que se tramite la resolución de designación del representante del Gobierno Regional para la Asamblea General CLAS La Libertad a la TAP Ruth Guadalupe Barreda Bustinza, quien fue elegida según lo dispuesto en Oficio N° 1755-2010-GRA/GRS/GGR-DESP..."; para la cual adjunta copia del Acta de Elección;

Que, mediante Oficio N° 1905-2013-GRA/GRS/GR-DESP-COG, el Gerente Regional de Salud del Gobierno Regional de Arequipa, señala: "... para trámite de Resolución Ejecutiva Regional de designación de la TAP Ruth Guadalupe Barreda Bustinza como Representante del Gobierno Regional ante la Asamblea del CLAS...";

Que, el literal h) de la DIRECTIVA N° 010-2010-GRA/OPDI Lineamientos para la Implementación de la Ley N° 29124 y su Reglamento Decreto Supremo N° 017-2008-SA. Ley de Cogestión y Participación Ciudadana, para el primer nivel de atención en los establecimientos de Salud en el Gobierno Regional de Arequipa, señala:

"h) Para el procedimiento de integración de la Asamblea General, los representantes de cada estamento participante acreditarán la representación que se les ha conferido, de acuerdo a lo siguiente:

Representante del Gobierno Regional de Arequipa a propuesta de la Red: Resolución Ejecutiva Regional de designación.

Que, como consecuencia de lo anterior se debe designar a la TAP Ruth Guadalupe Barreda Bustinza como Representante del Gobierno Regional Arequipa ante la Asamblea de la CLAS "La Libertad" (Cerro Colorado);

Estando al Informe N° 702-2013-GRA/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ordenanza Regional N° 010 - Arequipa y con las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a la TAP Ruth Guadalupe Barreda Bustinza como Representante del Gobierno Regional Arequipa ante la Asamblea de la CLAS "La Libertad" (Cerro Colorado).

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a la Gerencia Regional de Salud y Unidades competentes de la Sede Central para su conocimiento y fines pertinentes.

Dada en la Sede del Gobierno Regional de Arequipa, a los TRES (03) días del mes de JUNIO del año dos mil trece.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE

